



Resolución Gerencial Regional

112-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 30 de Julio de 2014.

VISTOS:

El Oficio N° 1156-2014-MTPE/2/14 que remite el Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa y remitido por el Despacho de este último a esta GRTPE mediante proveído de fecha 21 de Julio de 2014 disponiendo su implementación; Oficio mediante el cual la referida Dirección General de Trabajo comunica los pasos para proceder con la implementación del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil RETCC aprobado por D.S. N° 005-2013-TR, normas modificatorias y complementarias, especialmente el D.S. 013-2013-TR el cual establece que el Registro es implementado de manera progresiva en todo el territorio nacional; siendo el MTPE quien mediante Resolución Ministerial establece los plazos y cronograma de implementación progresiva; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Oficio de la Dirección General de Trabajo se acompaña un documento denominado "actos preparatorios para la implementación del RETCC"; del mismo fluye que el Gobierno Regional debe definir los plazos que se han de requerir para proceder con la implementación del referido Registro y su puesta en ejecución, observando el cumplimiento efectivo de los actos preparatorios que demanda el mismo, como son acopio y remisión de la información preliminar, modificación del TUPA, equipamiento tecnológico, emisión de la Resolución Gerencial Regional y la capacitación indispensable; inclusive el mismo documento expresa los requerimientos de infraestructura, equipamiento, tecnología, servicios informáticos, recursos humanos, etc. que son necesarios para dicha puesta en marcha; luego de todo lo cual el MTPE dispondrá el inicio de la implementación progresiva mediante una Resolución Ministerial; recalando la necesidad que la AAT nacional y regional planifique los distintos aspectos de diseño, implementación y monitoreo del Registro.

Que, como esta expresado, se requiere previamente a la expedición de la R.M. que dispone la implementación del RETCC en la Región Arequipa, un estudio previo y evaluación de la PEA dedicada a la construcción civil por provincias, número de sindicatos y demás organizaciones sindicales dedicadas a la actividad económica mencionada, asimismo los demás actores relevantes en dicho sector; la cantidad y existencia de nuevos proyectos de construcción en la Región, los medios con los que se cuenta para la difusión; y las capacidades y competencias de esta GRTPE en cuanto a espacios físicos, mobiliario, recurso humano, recursos tecnológicos, equipos y servicios informáticos.

Que, entonces es necesario conformar una Comisión de Trabajo que formule el proyecto de implementación del RETCC, los plazos de implementación, proponga la Resolución Gerencial Regional correspondiente y formule el plan de capacitación necesario, así como examine y evalúe las capacidades de la GRTPE para la implementación, otorgándole un plazo necesario para el cumplimiento de dichos fines.





Resolución Gerencial Regional

112-2014-GRA-GRTPE

Nº

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión de Trabajo que formule el proyecto de implementación del RETCC, los plazos de implementación, proponga la Resolución Gerencial Regional correspondiente y formule el plan de capacitación necesario, así como examine y evalúe las capacidades de la GRTPE para la implementación, y demás para dar cumplimiento a lo dispuesto en el documento denominado "actos preparatorios para la implementación del RETCC" contenido en el Oficio Nº 1156-2014-MTPE/2/14; la cual estará constituida por el Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces, quien la presidirá; el Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registros Generales o quien haga sus veces, como secretario del mismo y el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces como miembro del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión constituida en la presente Resolución Gerencial Regional cumpla con los actos preparatorios para la implementación del RETCC en un plazo de treinta días calendarios, emitiendo el Informe correspondiente así como efectuar la evaluación de los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación, la evaluación de recursos informáticos, los cronogramas de inscripción e implementación en la Region Arequipa, coordinando con la Dirección General de Trabajo del MTPE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO